BANCO CENTRAL
DEL PARAGUAY
Gerencia de Patrimonio y Logística
Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 26 de octubre de 2023

DECLARACIÓN JURADA

Conforme a lo dispuesto en el *Artículo 4º. EXCEPCIÓN de la Res. DNCP N° 483/21*, se indica cuanto sigue:

En el marco del llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 118/2023 - SERVICIO PARA ENMARCADO DE CUADROS (SEGUNDO LLAMADO) - ID N° 431518"**, siendo las diez horas, hora límite establecida en el SICP para la entrega de las ofertas, se cuenta con 1 (un) oferente, por lo que esta Unidad Operativa de Contratación, en virtud a lo establecido en el *inc. b) del Artículo 4º. EXCEPCIÓN* de la Res. DNCP N° 483/21, procede a la apertura de la única oferta presentada.

Esta Convocante se acoge al referido inciso, pues, ya se ha realizado un llamado previo del presente proceso el cual ha sido declarado desierto mediante la Resolución SGGAF/GPL/UOC Nº 3/2023 de fecha 14/09/2023, y en el cual ya se habían realizado 4 (cuatro) aperturas, en fechas 21 de julio, 28 de julio, 3 de agosto y 16 de agosto respectivamente. Así mismo, en ocasión del presente SEGUNDO LLAMADO, ya se ha realizado además una apertura previa a la realizada el día de hoy, en fecha 17 de octubre del presente año, no contándose con el número mínimo de ofertas exigido por la normativa, por lo cual, se han agotado suficientemente las instancias para la presentación de ofertas.

En el mismo sentido, se menciona que es necesaria la prestación del presente servicio debido a que el BCP cuenta con nuevas obras de arte y debe preservarlas, a través del enmarcado, el cual tiene la función de proteger el objeto ante la humedad, accidentes, polvo e insectos además de ayudar a su conservación a largo plazo, así también le da un valor agregador a la obra. Por otro lado, atendiendo a que en virtud de la Resolución DNCP N° 3057/23 las adjudicaciones deberán ser comunicadas como máximo hasta el 23/11/23, es necesario gestionar cuanto antes la etapa de evaluación de ofertas, considerando que la presente contratación es Plurianual, debido a que afecta parcialmente al presupuesto del ejercicio fiscal 2023, con pagos contemplados para el presente año, por tanto, es necesaria la adjudicación y la consecuente ejecución contractual del proceso.

La presente declaración jurada es emitida a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el *Artículo 4º. EXCEPCIÓN de la Res. DNCP N° 483/21 POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.*

MARÍA EMILIA ACHA
Directora
Unidad Operativa de Contratación

SILVIA NÚÑEZ
Gerente
Gerencia de Patrimonio y Logística

WALTER ZÁRATE
Sub Gerente General
Sub Gcia. Gral. de Administración y Finanzas